

RESOLUCIÓN 86E/2017, de 8 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución en 2017 y 2018 de acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, contempla la formación de oferta, entendida como aquella que tiene como objeto facilitar a las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Entre las distintas modalidades de formación de oferta que regula la citada orden se contemplan las acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas, para proporcionarles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, promoviendo, a tal fin, la realización de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, introduce diversas modificaciones que han sido contempladas en la presente convocatoria, entre ellas, la concesión y justificación de la subvención en la modalidad de acreditación por módulos.

Las acciones formativas se han programado a partir de la identificación de los sectores económicos y áreas de producción prioritarios para la Comunidad Foral de Navarra y de los certificados de profesionalidad relacionados con dichos sectores y áreas. Para ello se han utilizado las siguientes fuentes:

- Estrategia Española de Activación para el Empleo.
- Sectores estratégicos del Gobierno de Navarra.
- Acuerdo para la Reactivación de la Actividad Económica y el Empleo (2015-2017).
- Diferentes estudios del Observatorio del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, en particular el “Análisis de las perspectivas de contratación y perfiles más demandados por las empresas navarras a corto y medio plazo”.
- Diagnósticos sectoriales y de zona recogidos en el Convenio Itinerarios de Empleabilidad CEN 2015.

- Observatorio de las Ocupaciones (SEPE): “Los perfiles de la oferta de empleo “, “Ocupaciones de difícil cobertura” y “Tendencias del mercado de trabajo”, Informes del Mercado de Trabajo en Navarra.
- Catálogo de prioridades formativas del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Además de las prioridades anteriores, también se han tenido en cuenta las propuestas de programación efectuadas por las Agencias de Empleo, a partir de las necesidades identificadas en la gestión de las ofertas de empleo y en los diagnósticos personalizados de empleo y formación. Estas propuestas formativas inciden de manera determinante en la programación de la oferta en las diferentes zonas de Navarra.

De conformidad con lo establecido en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, las subvenciones públicas destinadas a financiar la ejecución de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas se concederán en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 263/2015, de 2 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones públicas correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 para la financiación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria, que se recogen en el Anexo I adjunto a esta Resolución, así como los restantes Anexos a la misma.

3. Autorizar un gasto de 914.961 euros con cargo a la partida 950002 96200 4709 242103 "Ayudas a la formación profesional de desempleados. Conferencia Sectorial" del presupuesto de gastos de 2017 y de 2.525.574 euros con cargo a la partida equivalente del Presupuesto de Gastos de 2018, condicionado a la existencia de crédito.

4. Publicar esta Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a 8 de junio de 2017.- LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, Paz Fernández Mendaza.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1.- Objeto y finalidad.

1.1.- La presente Resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria, para los años 2017 y 2018, de subvenciones para la financiación de acciones formativas de oferta, impartidas en la modalidad presencial, dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, dictada en desarrollo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

1.2.- El ámbito de aplicación territorial será la Comunidad Foral de Navarra.

1.3.- Serán subvencionadas las acciones formativas relacionadas en los Anexos II, III y IV de esta convocatoria. Las relacionadas en el Anexo V son acciones formativas de reserva que, se adjudicarán a la vez que el resto, pero solamente se concederán y ejecutarán si hubiera disponibilidad presupuestaria.

Estos Anexos también se podrán consultar en el apartado “Normativa” de la ficha de la convocatoria publicada en el Portal de Navarra (www.navarra.es).

1.4.- Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tienen como finalidad financiar el desarrollo de acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas para proporcionarles una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras.

2.- Financiación y cuantía de las subvenciones.

2.1.- Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 950002 96200 4709 242103 “Ayudas a la formación profesional de desempleados. Conferencia Sectorial” del Presupuesto de Gastos de 2017 y a la partida equivalente del Presupuesto de Gastos de 2018, condicionado a la existencia de crédito.

Las acciones formativas contenidas en el Anexo II se financiarán con cargo al Presupuesto de Gastos de 2017 y las relacionadas en los Anexos III y IV con cargo al de 2018. Las relacionadas en el Anexo V se financiarán con cargo a uno u otro presupuesto de gastos según donde se genere la necesaria disponibilidad presupuestaria.

Las becas y ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 950002 96200 4809 242100 “Becas acciones de formación. Conferencia Sectorial” del Presupuesto de Gastos de 2017 y a la partida equivalente del Presupuesto de Gastos de 2018, condicionado a la existencia de crédito.

2.2.- La cuantía de subvención a conceder por cada acción formativa no podrá exceder de la consignada para esa acción en los Anexos correspondientes de estas bases reguladoras para 15 participantes, según el régimen establecido de módulo económico específico por participante y hora de formación, desglosado por familias profesionales y niveles de cualificación:

FAMILIA PROFESIONAL	NIVELES 1-2 (euros/hora)	NIVELES 3-4 (euros/hora)	FAMILIA PROFESIONAL	NIVELES 1-2 (euros/hora)	NIVELES 3-4 (euros/hora)
ADG	6,31	6,34	IFC	8,97	8,97
AFD	6,64	6,60	IMA	6,55	6,62
AGA	6,52	6,52	IMP	6,42	6,42
ARG	6,67	6,00	IMS	6,62	6,56
COM	6,19	6,22	INA	7,20	7,11
ELE	6,37	6,13	MAM	5,60	5,60
EOC	6,15	6,15	SEA	6,36	6,29
FME	6,83	6,81	SSC	6,40	6,00
HOT	6,54	6,65	TMV	7,67	7,67

3.- Entidades beneficiarias.

3.1.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas, a la fecha de publicación de la convocatoria, en el correspondiente registro para impartir formación profesional para el empleo, incluidos los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad privada.

En la solicitud las entidades que no tengan instalaciones acreditadas o inscritas en la Comunidad Foral de Navarra deberán indicar las instalaciones o locales que utilizarán para la impartición y aportar el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad. Esto mismo será aplicable a aquellas entidades que, pese a tener locales o instalaciones acreditadas o inscritas en Navarra, pretendan impartir la formación en otras diferentes. En todo caso, dichos locales o instalaciones deberán estar acreditados o inscritos para las especialidades solicitadas a la fecha de publicación de la convocatoria.

3.2.- No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

4.- Acciones formativas.

4.1.- Las acciones formativas podrán iniciarse a partir de la fecha de la resolución de concesión. Las contenidas en el Anexo II deberán finalizar antes del 1 de diciembre de 2017; las contenidas en el Anexo III antes del 1 de julio de 2018; y las contenidas en el Anexo IV antes del 1 de diciembre de 2018. La fecha límite para la finalización de las acciones de reserva será la que corresponda al anexo en el que se genere la necesaria disponibilidad presupuestaria.

Excepcionalmente, previa autorización del Servicio Navarro de empleo-Nafar Lansare (en adelante, SNE-NL), la ejecución de las acciones contenidas en el Anexo III podrá extenderse hasta el segundo semestre de 2018, aunque siempre deberán finalizar antes del 1 de diciembre.

La no ejecución de las acciones formativas podrá dar lugar a penalizaciones en el baremo de futuras convocatorias, según la siguiente graduación:

- Inejecuciones hasta el 10%: no hay penalización.
- Inejecuciones superiores al 10% y hasta el 50%: hasta un 20% de penalización respecto al total de puntos del baremo.
- Inejecuciones superiores al 50% y hasta el 100%: hasta un 40% de penalización respecto al total de puntos del baremo

4.2.- Será de aplicación a la ejecución de las acciones formativas reguladas en esta convocatoria lo establecido en el artículo 17, apartados 4, 5, 6 y 7 de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente apartado.

4.3.- La ejecución de dichas acciones será realizada directamente por la entidad beneficiaria sin que pueda subcontratarla con terceros. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación.

4.4.- El personal docente deberá cumplir con las prescripciones de formación y experiencia profesional recogidas en el apartado IV de cada certificado de profesionalidad, así como acreditar la competencia docente requerida por el Real Decreto de ese certificado de profesionalidad, teniendo en cuenta las modificaciones que introduce el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo.

La entidad de formación verificará que el personal docente tiene acreditados los requisitos necesarios para impartir el módulo o módulos adjudicados. En caso de tenerlos acreditados, dicha entidad comunicará su participación en la acción formativa a través de la comunicación de inicio del curso. En caso contrario, deberá solicitar la revisión y presentar la documentación del personal docente en el Negociado de Acreditación de Competencias del centro Iturrondo

del SNE-NL, según el procedimiento de “Acreditación de docentes para formación de Certificados de Profesionalidad”, ubicado en la página Colaboradores del temático de Empleo del portal de Navarra: (www.navarra.es).

Desde el momento de la concesión, la entidad de formación podrá aportar la documentación del personal docente del módulo o módulos concedidos y solicitar la revisión. Este trámite tendrá que ser realizado al menos 15 días naturales antes del comienzo de la acción formativa.

5.- Participantes en las acciones formativas.

5.1.- Podrán participar en las acciones formativas previstas en esta convocatoria:

- a) Con carácter prioritario y una participación de, al menos, el 60 por ciento del total de participantes por cada acción formativa, las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SNE-NL.
- b) Con carácter no prioritario y una participación máxima de hasta el 40 por ciento del total de participantes por cada acción formativa, las personas ocupadas que trabajen en centros de trabajo ubicados en la Comunidad Foral de Navarra. En el caso de que quedaran plazas libres, podrían admitirse personas que residan en la Comunidad Foral de Navarra y trabajen fuera de ella.

El personal al servicio de las Administraciones Públicas no podrá participar en estas acciones.

La consideración de personas ocupadas o desempleadas vendrá determinada por su situación laboral al inicio de la formación.

5.2.- La inscripción se efectuará a través de www.formacion.info o cumplimentando la solicitud según modelo normalizado, que podrá entregarse tanto en las Agencias de Empleo como en los centros que impartan la formación. En este caso, los centros de formación remitirán a las Agencias de Empleo las solicitudes para su registro, comprobación y preselección, si procede.

5.3.- Las acciones formativas están destinadas a grupos de 15 personas. Las entidades beneficiarias podrán aumentar el número de participantes hasta 20 cuando estén acreditadas para ello y deberán hacerlo preferentemente con personas en situación de desempleo. Aunque las personas que excedan de 15 no serán tenidas en cuenta para la liquidación, podrán ser acreditadas si finalizan la formación con aprovechamiento y deberán estar aseguradas en los términos establecidos en la base 13.1.c)

5.4.- Cuando el número de solicitudes que cumplan los requisitos de acceso sea superior al número de plazas establecido para el grupo, la Agencia de Empleo correspondiente realizará una preselección, que se realizará preferentemente según los siguientes criterios y orden de prioridad:

- a) Las personas desempleadas tendrán prioridad sobre las ocupadas.

Excepcionalmente, en las acciones formativas donde se programe parte de un certificado de profesionalidad tendrán preferencia las personas, tanto desempleadas como ocupadas, que tengan acreditado algún módulo formativo del citado certificado diferente de los del curso y dentro de esas personas, aquellas que tengan más módulos acreditados.

b) Personas que acrediten compromiso de contratación tras el proceso formativo.

c) Personas que sean derivadas desde los servicios de Orientación del SNE-NL.

d) Personas que acrediten poseer el requisito preferente en cada curso.

f) Aquellas personas que no hayan realizado ninguna acción formativa en el semestre inmediatamente anterior.

g) Si tras la aplicación de los criterios anteriores se produjeran empates se dará prioridad a los siguientes colectivos y en este orden: mujeres, personas con discapacidad y personas de baja cualificación.

5.5.- La preselección realizada por la Agencia de Empleo será remitida al centro de formación, que la aceptará como definitiva o realizará una selección partiendo de la preselección mencionada.

En este último supuesto la entidad de formación deberá definir y explicar exhaustivamente los criterios de selección. El SNE-NL divulgará dichos criterios en las fichas de difusión de la acción formativa. Una vez realizada la selección, la entidad de formación aportará al SNE-NL los resultados de la misma, que se corresponderán con la aplicación de los criterios propuestos.

En cualquier caso, la entidad deberá seleccionar de forma obligatoria a aquellas personas que figuren en la preselección y hayan sido derivadas desde los servicios de orientación del SNE-NL, hasta un máximo del 25% de las personas por grupo.

5.6.- En caso de que, tras aplicar los criterios de selección, hubiera que admitir en acciones formativas de más de un módulo formativo a personas que ya tuvieran acreditado alguno de los programados, tendrían preferencia quienes tuvieran acreditados menos módulos comunes de la acción formativa. Estas personas estarán exentas de la obligación de asistir al curso durante la impartición de los módulos que tuvieran acreditados y los centros deberán comunicar esta circunstancia al SNE-NL en la "Ficha del curso". A todos los efectos, será como si hubieran asistido, salvo en lo concerniente a la liquidación de la acción formativa, dado que la entidad beneficiaria solamente cobrará por los días de asistencia real de estas personas.

5.7.- El alumnado deberá asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas. La entidad beneficiaria deberá informar a las personas participantes de las obligaciones que comporta la asistencia al curso. Constituyen causas de exclusión:

- a) Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes.
- b) No seguir con aprovechamiento la acción formativa.
- c) Dificultar el normal desarrollo de la acción formativa.
- d) La falta de respeto o consideración con el personal docente, alumnado o el personal del centro o entidad que imparta la formación.
- e) La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del centro o entidad que imparta la formación.
- f) Cualquier otra que pudiera constar en el reglamento de funcionamiento del centro o entidad que imparta la formación.

6.- Becas y ayudas.

6.1.- Las personas desempleadas que participen en las acciones formativas podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas previstas en el capítulo III de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, cuando cumplan los requisitos y condiciones previstos en la citada norma y en esta base. La consideración como persona desempleada vendrá determinada por su situación laboral al inicio de la acción formativa o de incorporación de la persona participante a la misma, si esta es posterior.

La adjudicación de las becas se realizará en forma de concesión directa, según el procedimiento establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo.

La entidad beneficiaria suministrará información a las personas desempleadas sobre las becas y ayudas a las que puedan optar y sobre los requisitos exigibles para su obtención, así como los modelos de solicitud de becas y ayudas. La información sobre las becas y ayudas, la documentación a presentar y los modelos de solicitud estarán disponibles en la ficha de la convocatoria del apartado de trámites del Portal de Navarra (www.navarra.es).

Las personas desempleadas deberán solicitar la ayuda o beca y aportar la documentación exigida en el plazo de un mes desde el inicio de la acción formativa o, en el supuesto de que la duración de la misma sea inferior a un mes, antes de la finalización de la citada acción formativa.

La entidad beneficiaria remitirá las solicitudes y documentación justificativa del alumnado al SNE-NL junto con la certificación justificativa de la asistencia a la formación y la documentación relativa al tipo de ayuda o beca solicitada.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior se remitirá en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de finalización de la acción formativa.

En el caso de acciones formativas cuya duración sea superior a 3 meses, la entidad podrá realizar un envío intermedio con la solicitud y la certificación justificativa de la asistencia a la formación así como la documentación relativa al tipo de ayuda o beca solicitada correspondientes a dicho periodo.

Las becas y ayudas son las que a continuación se detallan:

a) Beca de discapacidad.

Corresponderá a personas que tengan un grado de discapacidad del 33 por ciento o superior, acreditado por el organismo estatal o autonómico correspondiente. La cuantía a percibir será de 9 euros por día de asistencia a la acción. En el caso de que una persona participe el mismo día en dos o más acciones formativas subvencionadas por el SNE-NL dentro del sistema de formación profesional para el empleo, solo cobrará esta beca por una de ellas.

b) Ayuda de transporte.

Las personas desempleadas que acudan a las acciones formativas tendrán derecho a una ayuda de transporte público. A la hora de establecer el domicilio de la persona solicitante, si existiera discrepancia entre los documentos aportados, el SNE-NL considerará el domicilio que figure en la base de datos de la Agencia de Empleo el día de inicio del curso o de incorporación de dicha persona.

En el caso de que utilicen la red de transportes públicos urbanos para asistir a la formación, tendrán derecho a percibir una ayuda máxima de 1,5 euros por día de asistencia y curso.

Si fuese precisa la utilización de transporte público para el desplazamiento interurbano, tendrán derecho a percibir una ayuda máxima de 15 euros por día de asistencia y curso. El gasto real de la utilización de transporte público para el desplazamiento interurbano se justificará por medio de la aportación de un billete de transporte.

Cuando no exista medio de transporte público entre el domicilio de la persona desempleada y el del centro o este transporte no tenga un horario regular que permita compatibilizarlo con el de la acción formativa, se podrá tener derecho a la ayuda en concepto de transporte en vehículo propio. Esta circunstancia será apreciada por el órgano competente para el abono de la ayuda. La ayuda en concepto de transporte en vehículo propio tendrá una cuantía de 0,19 euros por kilómetro, con un límite máximo de 15 euros por día de asistencia y curso.

c) Ayuda de manutención.

Podrán recibir esta ayuda las personas desempleadas que participen en acciones con horario de mañana y tarde, siempre y cuando sea el horario habitual de la acción formativa

y nunca la excepción, y que además tengan su domicilio a más de 20 km de la localidad de impartición. El importe de esta ayuda será de 12 euros/día lectivo.

d) Ayuda de alojamiento y manutención.

Se tendrá derecho a esta ayuda cuando, por la red de transporte existente, los desplazamientos no puedan realizarse diariamente antes y después de las clases y la residencia de la persona desempleada se encuentre a más de 120 km de la localidad de impartición. En todo caso, esta circunstancia será apreciada por el órgano gestor del SNE-NL. Se podrá percibir por este concepto hasta un máximo de 60 euros/día. Deberá presentarse en tiempo y forma la factura de arrendamiento, de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo. Además la persona desempleada podrá cobrar el importe de los desplazamientos inicial y final, con un máximo de 15 euros para la suma de los dos.

e) Ayuda de conciliación.

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas desempleadas que tengan hijos menores de 6 años o algún familiar dependiente hasta 2.º grado, siempre que convivan con ellas y que, al inicio de la acción formativa, cumplan los siguientes requisitos:

1. No haber rechazado ofertas de empleo adecuadas.
2. No haberse negado a participar en actividades de promoción, formación o reconversión profesional en el plazo de un mes desde el agotamiento del subsidio por desempleo o la prestación contributiva.
3. Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75 por ciento del IPREM. Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas de todas las personas integrantes de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por ciento del IPREM, según el artículo 27 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

La cuantía de esta ayuda de conciliación ascenderá al 75 por ciento del IPREM diario por día de asistencia al curso.

Constituirá causa de pérdida del derecho a percibir las ayudas y becas incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa. En todo caso, no se tendrá derecho a percibir las ayudas y becas que correspondan a los días en los que no se asista a la acción formativa.

7.- Prácticas no laborales.

7.1.- Las personas participantes en las acciones formativas contempladas en esta convocatoria podrán efectuar prácticas profesionales no laborales, en las condiciones reguladas en el artículo 24 de la Orden TAS 718/2008, de 18 de marzo.

7.2.- Estas prácticas deberán realizarse en la Comunidad Foral de Navarra, salvo autorización del SNE-NL por causas debidamente justificadas. Las personas participantes en dichas prácticas tendrán que estar aseguradas en los mismos términos que las participantes en las acciones formativas.

7.3.- Las personas desempleadas que realicen prácticas no laborales podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas previstas en la base 6. La consideración como persona desempleada vendrá determinada por su situación laboral al inicio de las prácticas profesionales no laborales.

7.4.- Las prácticas profesionales no laborales vinculadas a acciones formativas no dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad podrán tener lugar simultáneamente a la realización de la acción formativa o una vez finalizada la misma, cuando esta se haya superado con evaluación positiva. Si se inician las prácticas una vez finalizada la acción, no deberán transcurrir más de 30 días entre dicha finalización y el inicio de las prácticas. Su duración estará comprendida entre el 20 y el 100 por ciento de la duración de la acción formativa, no pudiendo ser nunca menor a 40 horas.

7.5.- Las prácticas profesionales no laborales vinculadas a acciones formativas dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad podrán tener lugar simultáneamente a la realización de la acción formativa o una vez finalizada la misma, cuando esta se haya superado con evaluación positiva. Para poder simultanearse con la acción formativa, tendrán que iniciarse durante la impartición del último módulo o tendrá que haberse impartido más del 75 por ciento de la duración total de los módulos formativos del certificado de profesionalidad. Si se inician las prácticas una vez finalizada la acción, no deberán transcurrir más de 4 meses entre dicha finalización y el inicio de las prácticas. Dicho plazo podrá prorrogarse solamente previa autorización del SNE-NL y por causas debidamente justificadas.

Este módulo de formación práctica únicamente podrán realizarlo aquellas personas que al finalizar la acción formativa completen todos los módulos formativos previstos en el certificado de profesionalidad correspondiente. La entidad beneficiaria deberá facilitar la realización de estos módulos de formación práctica; no hacerlo conllevará una penalización de 500 euros en la liquidación de la acción formativa por cada persona a la que no se le facilite la posibilidad de realizar estas prácticas.

Las acciones formativas dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad, incluido su correspondiente módulo de formación práctica en centros de trabajo, se realizarán según la normativa reguladora de dichos certificados. El citado módulo de formación práctica, además, deberá realizarse según las instrucciones y el procedimiento establecidos por el SNE-NL.

7.6.- En el supuesto de que haya personas que deseen realizar prácticas diferentes a las obligatorias para la obtención del certificado de profesionalidad, las mismas podrán ser autorizadas a través de los procedimientos establecidos por el SNE-NL y se registrarán por lo establecido en la base 7.4. En este caso, el centro deberá informar a la persona interesada de

que dichas prácticas no cumplen las condiciones del módulo de prácticas de certificado de profesionalidad ni le eximen de la realización del mismo y obtener su conformidad.

8.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

8.1.- Las solicitudes se tramitarán electrónicamente desde la opción “Tramitar” de la ficha de la convocatoria existente en el apartado de trámites del Portal de Navarra (www.navarra.es), empleando para ello el modelo normalizado de solicitud disponible en dicha ficha.

En su defecto, se deberá cumplimentar la solicitud y presentarla con los documentos relacionados en la misma, en el Registro del SNE-NL. Las solicitudes se podrán presentar, además, en los otros lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para hacer constar en la cabecera de la primera hoja el nombre de la oficina, la fecha y el lugar, circunstancias que también deberán figurar en el resguardo justificativo de su emisión.

8.2.- Las acciones solicitadas deberán corresponder con las especialidades formativas publicadas en los Anexos II, III, IV y V, desestimándose las que no cumplan este requisito.

8.3.- La presentación de la solicitud supone la autorización al SNE-NL para la consulta de la información y la obtención de la documentación elaborada u obrante en cualquier Administración pública, que resulte necesaria para la resolución de aquella.

8.4.- La entidad solicitante deberá suscribir las siguientes declaraciones responsables:

- a) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- b) Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- c) Declaración responsable del solicitante sobre la veracidad de la información y los datos aportados en la solicitud.

Estas declaraciones se harán efectivas mediante la suscripción de la solicitud.

8.5.-La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Acreditación documental de la representación que ostenta la persona o personas firmantes de la solicitud, para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- b) En el supuesto de que el solicitante se opusiera expresamente a la autorización prevista en la base 8.3, deberá presentar la documentación justificativa de encontrarse

al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Tributaria de Navarra y con la Seguridad Social, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona representante.

c) Hoja resumen de todas las acciones formativas solicitadas por la entidad.

d) Memoria justificativa sobre criterios de valoración de acciones formativas.

e) Presupuesto de cada acción formativa solicitada. Deberá presentarse en sobre cerrado en el Registro General del SNE-NL o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la solicitud se presente telemáticamente, en dicho sobre se deberá indicar con claridad la entidad solicitante, la convocatoria y el número de registro (N.º Doc.) facilitado en el momento del registro telemático de la solicitud. Una vez pasado el plazo de presentación de solicitudes, el SNE-NL convocará a las entidades solicitantes para proceder a la apertura de los sobres.

f) Además de todo lo anterior, podrá ser requerido por el SNE-NL cualquier otro documento o información adicional que, a juicio de este, se considere necesario para la posterior resolución del expediente.

No será necesario remitir los documentos que hayan sido aportados anteriormente a la Administración. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que indique en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

8.6.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

9.- Requerimientos y no admisiones a trámite.

9.1.- Presentada la solicitud de subvención, si esta no reúne los requisitos que se señalan en esta convocatoria, se podrá requerir a los interesados la subsanación de la misma para que en un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, aporten la información o los documentos preceptivos, indicándoles que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, de acuerdo con el artículo 19.3 de Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

9.2.- No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que no se presenten en el plazo establecido en esta convocatoria.

10.- Criterios de valoración.

Para la valoración técnica de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa: hasta 25 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

A.1.- Experiencia de la entidad. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la experiencia acreditada en la impartición de acciones formativas vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad Nuevos así como aquellas acciones formativas que no sean de Certificado y que hayan sido subvencionadas por el SNE-NL en la convocatoria de subvenciones a acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas. Todas ellas deberán estar relacionadas con especialidades formativas pertenecientes a la misma familia profesional a la que se presenta. Se contabilizarán únicamente las finalizadas en 2016. Para obtener 5 puntos será necesario haber impartido 2.500 horas. En caso de que los tantos por ciento no sean enteros, se otorgará la parte proporcional.

Las entidades de formación que hayan participado en convocatorias no subvencionadas por el SNE-NL deberán acreditar estos datos mediante documentación expedida por el SEPE o la administración competente en cada caso.

A.2.- Grado de ejecución de las subvenciones concedidas.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos el grado de ejecución durante el ejercicio inmediatamente anterior de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas subvencionadas por el SNE-NL.

Se calculará el porcentaje de horas de las acciones formativas realizadas en relación al número total de horas de las acciones formativas concedidas. Si el porcentaje es igual a 100: 10 puntos. En caso de que los tantos por ciento no sean enteros, se otorgará la parte proporcional.

A las entidades que durante el último ejercicio no resultaran beneficiarias de ninguna acción formativa dirigida prioritariamente a las personas desempleadas subvencionada por el SNE-NL se les otorgará una puntuación de 10 puntos.

A.3.- Puntuación obtenida en las encuestas del SNE-NL.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la puntuación obtenida por los centros durante el ejercicio inmediatamente anterior, en las encuestas realizadas por el SNE-NL a las personas participantes en las acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas y vinculadas a la familia profesional a la que pertenece la especialidad solicitada.

Se tendrá en cuenta el rango que va desde el valor 3 hasta el valor 4 de las encuestas. El valor mínimo del rango establecido (3) se puntuará con 0 puntos y el máximo (4) con 10 puntos, realizándose una distribución proporcional en el rango 3-4.

A las entidades que durante el último ejercicio no hayan impartido ninguna especialidad vinculada a la familia profesional a la que pertenece la especialidad solicitada se les otorgará una puntuación de 3,8 puntos (puntuación media obtenida por este concepto en el ejercicio anterior).

B) Aspectos técnicos de las acciones formativas: hasta 20 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

B.1.- Incorporación de personas participantes en prácticas profesionales no laborales voluntarias vinculadas con acciones formativas de la misma familia profesional a la que pertenece la especialidad solicitada dentro del subsistema de formación para el empleo. Se contabilizarán las prácticas iniciadas durante 2015 y 2016 con una duración comprendida entre el 20 y el 100 por ciento de la duración de la acción formativa, no pudiendo ser nunca menores a 40 horas.

Por cada centro de impartición se hará una valoración absoluta y otra, relativa. La valoración total será la suma de ambas, con una puntuación máxima de 10 puntos.

- Valoración absoluta, hasta 5 puntos. Por cada persona incorporada en proceso de prácticas no laborales voluntarias: 0,20 puntos.
- Valoración relativa, hasta 5 puntos. Se calculará el porcentaje de personas que han realizado las prácticas en relación al número total de participantes que finalizaron la formación. Si el porcentaje es igual a 100: 5 puntos; en caso de que los tantos por ciento no sean enteros, se otorgará la parte proporcional.

Los centros que hayan participado en convocatorias no subvencionadas por el SNE-NL deberán acreditar estos datos mediante documentación expedida por el SEPE o la administración competente en cada caso.

B.2.- Certificados de calidad. Por estar en posesión o en proceso de renovación, en el momento de la solicitud, de un certificado de calidad en vigor ISO o EFQM ("Diploma de Compromiso con la Excelencia" o superior), o certificado de calidad de igual o superior rango en el que se incluya la actividad en materia de formación: hasta 5 puntos.

- ISO 9001: 1 punto
- ISO 9001-2015/ Diploma de compromiso con la excelencia: 2 puntos
- EFQM 300: 3 puntos
- EFQM 400: 4 puntos
- EFQM 500: 5 puntos

B.3.- Especialización de la entidad de formación: hasta 5 puntos, de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- Por solicitar acciones formativas pertenecientes a una o dos familias profesionales: 5 puntos.
- Por solicitar acciones formativas pertenecientes a tres familias profesionales: 3 puntos.
- Por solicitar acciones formativas pertenecientes a cuatro familias profesionales: 1 punto.

C) Compromiso de contratación del alumnado que haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa, en los términos establecidos en la base 13.3: hasta 15 puntos, de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- Por cada compromiso de contratación a jornada completa y por tiempo indefinido: 5 puntos.
- Por cada compromiso de contratación a jornada completa por plazo igual o superior a tres meses o su equivalente a tiempo parcial con una jornada diaria mínima del 50%: 2,5 puntos.

En caso de incumplimiento de este compromiso, se estará a lo dispuesto en la base 17.3.

D) Índice de inserción laboral neta del alumnado que haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa, por el centro o entidad de formación que obtuvo subvención en el último ejercicio en la convocatoria de acciones formativas dirigidas prioritariamente a las personas desempleadas: hasta 15 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Del 10 hasta el 15 por ciento del alumnado formado 2 puntos
- Del 15,01 hasta el 20 por ciento del alumnado formado 3 puntos.
- Del 20,01 hasta el 25 por ciento del alumnado formado 4 puntos.
- Del 25,01 hasta el 30 por ciento del alumnado formado 5 puntos.
- Del 30,01 hasta el 35 por ciento del alumnado formado 6 puntos.
- Del 35,01 hasta el 40 por ciento del alumnado formado 7 puntos.
- Del 40,01 hasta el 45 por ciento del alumnado formado 8 puntos.
- Del 45,01 hasta el 50 por ciento del alumnado formado 9 puntos.
- Del 50,01 hasta el 55 por ciento del alumnado formado 11 puntos.
- Del 55,01 hasta el 60 por ciento del alumnado formado 13 puntos.
- Más del 60 por ciento: 15 puntos.

A efectos de lo anterior, por inserción neta se entiende la inserción en ocupaciones relacionadas con las especialidades formativas que haya impartido el centro o entidad de formación, o la inserción producida mediante autoempleo, en los seis meses siguientes a la

finalización de cada acción formativa y durante al menos 1 mes. La entidad solicitante deberá acreditar documentalmente dicha inserción.

A las entidades que durante el último ejercicio no resultaran beneficiarias de ninguna acción formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas subvencionada por el SNE-NL, se les otorgará la puntuación media que se obtenga por este concepto en el conjunto de solicitudes.

E.- Eficiencia económica: hasta 5 puntos.

Por cada punto porcentual de rebaja de precio con respecto a la media de solicitudes para las acciones formativas de la misma familia profesional y nivel de cualificación: 0,5 puntos. En caso de que los tantos por ciento no sean enteros, se otorgará la parte proporcional.

11.- Criterios de adjudicación.

11.1.- Una vez ordenadas las solicitudes según la puntuación obtenida en aplicación de los criterios anteriores, la adjudicación de los cursos de los Anexos se llevará a cabo según se especifica a continuación:

- En primer lugar, se adjudicarán las acciones formativas que hayan sido solicitadas por una única entidad.
- Seguidamente, se seleccionarán aquellas solicitudes de subvención que, tras la aplicación de los criterios de valoración, hayan conseguido, al menos, el 50 por ciento de la puntuación obtenida por la entidad más valorada en la correspondiente área profesional.
- A continuación, dentro de cada área profesional del conjunto de los Anexos, la distribución de las acciones formativas se realizará en orden de prelación según la puntuación obtenida por cada entidad solicitante, otorgando la acción de mayor duración a la entidad con mayor puntuación y así sucesivamente.
- Las acciones formativas del Anexo V se adjudicarán en función de su situación en la lista. A las entidades con mayor puntuación se les adjudicarán las acciones formativas que estén situadas más arriba en dicho anexo, al tener más probabilidad de ser concedidas y ejecutadas.

Si habiendo hecho la distribución anterior quedaran acciones formativas por asignar, se repartirán según lo establecido en el párrafo anterior.

11.2.- En caso de igualdad de puntuación se aplicarán los siguientes criterios de desempate, relacionados por orden de prelación:

- Mayor puntuación en el criterio de valoración “Índice de inserción laboral neta”.

- Mayor puntuación en el criterio de valoración “Compromiso de contratación”.
- Orden cronológico de entrada en el registro.

12.- Órganos competentes y procedimiento de concesión.

12.1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

12.2.- El órgano competente para resolver las solicitudes objeto de esta convocatoria será la Directora Gerente del SNE-NL.

12.3.- La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales del SNE-NL.

12.4.- Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: Dirección del Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales.
- b) Vocales: Dos personas de perfil técnico del Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales; uno de ellos actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación emitirá informe vinculante en el que, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, se concretará el resultado de la evaluación de las solicitudes en una relación ordenada de mayor a menor puntuación.

12.5.- El órgano instructor, a la vista del resultado de la evaluación, formulará propuesta de Resolución que será elevada a la Directora Gerente del SNE-NL para su resolución.

12.6.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución a los interesados no podrá exceder de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

13.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

13.1.- Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, constituyen asimismo obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Respetar la obligatoriedad de la gratuidad para las personas participantes en las acciones formativas de esta convocatoria.

b) Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, el ingreso de la subvención concedida y los gastos de ejecución de las acciones formativas, con la referencia común a todos ellos de "formación para el empleo".

c) La entidad beneficiaria está obligada a cubrir el riesgo derivado de la asistencia a cualquier actividad formativa de las contempladas en esta convocatoria, incluidas las prácticas no laborales, mediante la contratación de una póliza sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, y tendrá al menos la siguiente cobertura: asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria de cualquier accidente durante el horario del curso, incluyendo las salidas de visita autorizadas y el tiempo necesario para el desplazamiento desde su residencia habitual al lugar de la impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción); indemnización mínima de 36.000 euros por fallecimiento y mínima de 72.000 euros por invalidez permanente, derivadas ambas situaciones de un accidente en el curso, en salidas, visitas y en los desplazamientos in itinere.

d) Informar al alumnado, al inicio de la acción formativa, sobre el Sistema Nacional de Cualificaciones.

e) Entregar a cada participante un certificado de asistencia a la acción formativa o un diploma acreditativo de su aprovechamiento, en los términos previstos en esta convocatoria.

f) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento, ejecución y justificación de las acciones formativas en el formato, plazos y medios que el SNE-NL determine, así como tenerla a disposición de los órganos de control competentes.

g) La información y documentación relativa al proceso de puesta en marcha, ejecución y justificación de las actividades formativas, incluidos los certificados de asistencia y diplomas de aprovechamiento no recogidos por las personas participantes, deberá ser conservada por el centro a disposición del correspondiente control-auditoría durante un plazo de, al menos, 4 años. Este plazo se computará a partir del momento en que finalice el período establecido para presentar la justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

Las entidades que, sin haber transcurrido el citado periodo, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la documentación que ha quedado depositada en su entidad al órgano competente.

h) Hacer constar en todas las actividades de información y publicidad de las acciones amparadas en esta convocatoria, la financiación pública de las mismas y la Administración que subvenciona.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá incluir en todas sus informaciones, publicaciones, material didáctico y certificaciones al menos el logotipo del Gobierno de Navarra que deberá tener un lugar preferente y en ningún caso podrá ser de menor tamaño que el de la entidad promotora u organizadora. En todo caso se respetarán las proporciones y la gama cromática original.

13.2.- Obligaciones de transparencia:

13.2.1.- Las entidades y personas jurídicas beneficiarias estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en la disposición adicional novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, cuando perciban subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra y concurren estas dos circunstancias:

- Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

A tal efecto, las entidades y personas jurídicas beneficiarias en las que concurren estas dos circunstancias deberán presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigido al SNE-NL, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, en los términos establecidos en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, la información que se relaciona a continuación, firmada por el representante legal de la entidad:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

A los efectos de considerar si se superan los límites establecidos en este apartado, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural.

En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total.

No será necesaria la entrega de dicha información si esta ya se encuentra publicada en la página web del Portal del Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

13.2.2.- En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no concurrir las circunstancias descritas en el apartado anterior, deberá presentar una declaración en tal sentido en el citado plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención.

Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en los dos puntos anteriores, existe un modelo normalizado de declaración disponible en el apartado de trámites del Portal de Navarra (www.navarra.es).

13.3.- Obligación respecto al cumplimiento del compromiso de contratación:

13.3.1.- Las entidades beneficiarias deberán acreditar el cumplimiento del compromiso de contratación en las condiciones en que fue formulado y valorado en el correspondiente procedimiento de concesión de la subvención.

13.3.2.- El compromiso de contratación se ejecutará en las siguientes condiciones:

a) Las contrataciones se efectuarán en centros de trabajo radicados en la Comunidad Foral de Navarra y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa.

b) Los contratos de trabajo deberán ser conformes a la normativa laboral y se celebrarán preferentemente por tiempo indefinido o, en todo caso, con duración no inferior a tres meses a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial con una jornada diaria mínima del 50%.

c) A los efectos del cumplimiento del compromiso de contratación, será considerado como contratación indefinida la incorporación del alumnado como socio/a trabajador/a de una cooperativa, sociedad laboral o cualquier otra forma jurídica integrada en el sector de la economía social, aportando para ello la documentación que acredite dicha incorporación.

d) La contratación deberá realizarse en el plazo comprendido entre el segundo día de formación y quince días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de la acción formativa y siempre antes del 15 de diciembre del año en curso. El SNE-NL podrá autorizar la ampliación de este plazo, previa petición motivada de la entidad beneficiaria.

El incumplimiento de los compromisos de contratación adquiridos en esta convocatoria podrá dar lugar a penalización en futuras convocatorias.

14.- Ejecución y comunicación de inicio de la formación.

14.1.- Las entidades beneficiarias deberán remitir al SNE-NL la “Comunicación de inicio” de cada acción formativa que van a desarrollar, al menos dos días naturales antes del inicio de cada una de las acciones de formación o cinco días antes del inicio de la acción si se trata de cursos de certificado de profesionalidad. Esta comunicación se realizará en modelo normalizado que estará disponible en el apartado de trámites del Portal de Navarra (www.navarra.es).

Una vez realizada dicha comunicación, su modificación o cancelación deberá notificarse al SNE-NL con antelación sobre la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la acción, salvo que el cambio de lugar, fecha u horario de su realización o, en su caso, la suspensión y posterior reanudación del mismo se deban a causas justificadas e imposibles de prever con el plazo de antelación requerido antes del comienzo, o bien porque se produzca durante la ejecución de la acción.

La no comunicación del inicio en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción de formación se considerará no realizada a efectos de la liquidación económica de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

14.2.- Asimismo, hasta el tercer día lectivo, inclusive, del comienzo de la acción formativa, deberá remitirse al SNE-NL la relación de las personas participantes que inician el curso, empleando para ello el modelo “Listado de participantes”.

En el caso de que el número de horas impartidas hasta el tercer día lectivo, inclusive, sea superior al 25% de las horas de la acción formativa, dicha relación deberá remitirse antes de que se haya impartido el citado 25% de formación. Se considerará válido el envío de documentación hasta el día lectivo, inclusive, en el que se supere dicho porcentaje.

15.- Justificación y abono de la subvención.

15.1.- La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de acreditación por módulos, conforme a lo establecido en los apartados siguientes.

15.2.- Con antelación a la justificación final de la subvención, la entidad podrá solicitar:

- a) Anticipo de la subvención, de conformidad con lo previsto por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, siempre que la entidad beneficiaria justifique la necesidad de provisión de fondos. El anticipo no podrá superar en ningún caso el 25 por ciento del importe total concedido. Se establecerán necesariamente garantías en el supuesto de anticipos superiores a 60.000 euros, excepto cuando la entidad beneficiaria sea una Administración Pública o una entidad integrante del sector público.

b) Pago a cuenta. La entidad beneficiaria deberá presentar una memoria técnica de ejecución. Únicamente se abonará la cuantía justificada por la entidad

En ningún caso la suma del anticipo y el pago a cuenta superará el 60% del importe total concedido; haciéndose efectivo el 40 % restante una vez finalizada, justificada y comprobada la actividad formativa subvencionada.

15.3.- Para proceder a la liquidación final de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

a) Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo (participantes que finalizan y horas de formación).

b) Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en las bases reguladoras.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

15.4.- Se establece un plazo máximo de justificación de la subvención de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la citada acción formativa.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, para aquellas acciones formativas en las que el plazo de un mes establecido en el párrafo anterior exceda del 15 de diciembre, la fecha límite de presentación de la citada documentación justificativa será el citado 15 de diciembre.

En los casos en los que el gasto justificado no alcance el total del importe anticipado o pagado a cuenta, podrá presentarse justificante del ingreso a favor del SNE-NL por la diferencia entre la cantidad anticipada o pagada a cuenta y la justificada. Dicho ingreso tendrá carácter de renuncia a esa parte de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria.

15.5.- Una vez comprobada la documentación justificativa presentada, el SNE-NL dictará la correspondiente Resolución de liquidación y finalización de expediente en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de su presentación, con el requerimiento, en su caso, de devolución de cantidades no justificadas o que no sean conformes con los requisitos de la subvención. En dichos casos se aplicarán los intereses de demora correspondientes,

calculados sobre el plazo comprendido entre la fecha efectiva del último pago efectuado y la fecha de la Resolución de liquidación.

15.6.- En el supuesto de que, transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria no haya presentado la documentación justificativa, el órgano competente le requerirá para que la aporte en el plazo improrrogable de 15 días. En todo caso, si la documentación presentada fuese insuficiente para la justificación, el SNE-NL pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria las insuficiencias observadas para que en el plazo improrrogable de 10 días sean subsanadas.

La falta de justificación en el plazo establecido o en el de subsanación que al efecto se conceda dará lugar a la pérdida del derecho a cobro de los gastos y pagos no justificados.

15.7.- A los efectos de determinar la subvención, una vez ejecutada la formación se considerará que el alumnado ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa. En el supuesto de personas desempleadas, se considerará que han finalizado la acción formativa aquellas que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, beca o prácticas no laborales siempre que hubiesen realizado, al menos, el 25 por ciento de la acción formativa. Para ello no deberán pasar más de 15 días naturales entre la fecha en la que la persona desempleada abandone la acción formativa y la que inicie el contrato, beca o práctica no laboral.

Si se produjeran abandonos se podrán incorporar otras personas a la formación en lugar de aquellas. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25 por ciento de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros 5 días lectivos desde el inicio de la acción formativa.

Si se produjeran abandonos con posterioridad a la impartición del 25 por ciento de las horas de formación por motivos diferentes a haber encontrado empleo, beca o prácticas no laborales, se admitirán desviaciones por acción formativa de hasta un 10 por ciento del número de participantes que las hubieran iniciado.

15.8.- El compromiso de contratación valorado con ocasión de la concesión, deberá acreditarse en un plazo de 15 días desde que se formaliza la contratación, remitiendo la documentación justificativa a sgestionf@navarra.es. La no justificación en el plazo señalado dará lugar al reintegro de la cantidad indebidamente percibida según lo señalado en la base 17.3

16.- Plan de control, evaluación y seguimiento de la subvención.

16.1.- El SNE-NL podrá realizar las siguientes actuaciones de seguimiento y control:

a) Actuaciones "en tiempo real". Comprenderán el seguimiento de la actividad formativa en el lugar de su impartición y durante la realización de la misma, a través de evidencias físicas y

testimoniales recabadas mediante entrevistas a las personas responsables de formación, alumnado y personal formador, con el fin de realizar una comprobación técnica sobre la ejecución de la acción formativa, contenidos de la misma, número real de participantes, instalaciones y medios pedagógicos, así como una constatación en publicaciones y otras vías de comunicación de que las acciones se realizan financiadas por el Gobierno de Navarra.

b) Actuaciones "ex post". Se podrán realizar una vez finalizada la ejecución de las acciones formativas, a través de evidencias físicas, testimoniales y documentales recabadas mediante entrevistas a las entidades beneficiarias, las personas responsables de formación, el alumnado y/o personal formador, con el fin de realizar una comprobación técnica, entre otros extremos, sobre:

- Ejecución de las acciones formativas.
- Número real de participantes.
- Entrega a participantes del diploma o certificado de formación y la identificación en el mismo del logotipo del Gobierno de Navarra.

Para ello podrá recabar a las entidades beneficiarias cualquier documentación y/o realizar auditoría externa que, a juicio del SNE-NL, se estime procedente para llevar a cabo estas funciones.

Si del resultado de estas acciones de control resultaran incumplimientos, el SNE-NL requerirá a las entidades la subsanación o corrección de aquellas situaciones que hayan dado lugar a dichos incumplimientos.

La existencia de incumplimientos podrá ser tenida en consideración en la valoración de futuras convocatorias. A estos efectos, la concreción de dicha consideración deberá señalarse en la Resolución de concesión de la convocatoria.

16.2.- Las personas participantes evaluarán la calidad de las acciones de formación. Esta evaluación se realizará a través de un "Cuestionario de evaluación de calidad", que deberá realizarse según modelo normalizado que estará disponible en el apartado de trámites del Portal de Navarra (www.navarra.es).

Del mismo modo, el SNE-NL podrá realizar evaluación externa de toda la formación llevada a cabo con la finalidad de mejorar el subsistema de la formación profesional para el empleo.

16.3.- Una vez iniciada la acción formativa, las entidades beneficiarias deberán cumplimentar la documentación de seguimiento del curso, en los plazos y forma que se detalla en el documento "Tabla documentos desempleadas", disponible en la ficha de la convocatoria del apartado "Trámites" del Portal de Navarra (www.navarra.es).

17.- Incumplimientos y reintegro de las subvenciones.

17.1.- El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención y/o, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los consiguientes intereses de demora desde el momento del abono de aquella hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

17.2.- Los posibles incumplimientos a que se hace referencia en el apartado anterior se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Incumplimiento en la acción formativa: Se considerará incumplimiento total no alcanzar el 35% de la actividad formativa (medido con el indicador de número de horas multiplicado por número de personas formadas), lo que dará lugar a la cancelación de la subvención. La ejecución parcial de la formación, siempre que ésta sea superior al 35%, minorará la subvención máxima a liquidar en la parte no ejecutada.

b) El incumplimiento del compromiso de contratación reflejado en la solicitud y valorado con ocasión de la concesión de subvención supondrá la minoración de la subvención máxima a liquidar o, en su caso, el reintegro parcial de la subvención ya liquidada. Para la determinación de la cantidad a minorar o reintegrar, se calculará el porcentaje que los puntos obtenidos y no ejecutados en el apartado de compromiso de contratación han supuesto en la valoración final de la entidad y ese porcentaje, incrementado en un 50%, se aplicará sobre la subvención máxima a liquidar.

17.3.- El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en las presentes bases reguladoras y en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

17.4.- La obligación de reintegro se entenderá sin perjuicio de lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en lo relativo a “Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones”.

17.5.- Las cantidades liberadas por aplicación de pérdida de derecho a cobro o por renuncia expresa de la concesión de subvención podrán ser utilizadas para conceder otras solicitudes inicialmente desestimadas por insuficiencia de crédito presupuestario.

18.- Compatibilidad de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar al SNE-NL la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención destinada a la misma finalidad, por lo que esta será aminorada en la cantidad concedida.

19.- Protección de datos.

19.1.- La información contenida en las comunicaciones realizadas por las entidades solicitantes y por aquellas que resulten beneficiarias quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

19.2.- Los datos identificativos de las entidades solicitantes, beneficiarias y personas participantes se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo las entidades y personas interesadas ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

20.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases se aplicará lo dispuesto en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación para el empleo. Así mismo, le será de aplicación el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de empleo y la formación profesional, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y cualquier otra disposición normativa aplicable en razón de la materia.

21.- Publicidad de las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el SNE-NL hará público en el Portal de Navarra (www.navarra.es) las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dichos datos serán publicados por la Intervención General de la Administración del Estado en su página web.

Las entidades beneficiarias deben incorporar la financiación por el Gobierno de Navarra y por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en todos los documentos de gestión de las acciones formativas.

22. Recursos

Contra estas bases reguladoras y los actos dictados en aplicación de las mismas, las personas o entidades interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Derechos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra o de su notificación.

ANEXO II – 2º SEMESTRE 2017

PAMPLONA

Nº	CÓDIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDARIO
1	ADGD0108	3	Gestión contable y gestión administrativa para auditoria	MF0231_3	Contabilidad y fiscalidad			240	6,34	22.824,00	
2	ADGD0208	3	Gestión integrada de recursos humanos	MF0237_3	Gestión administrativa de personal			210	6,34	19.971,00	
3	AFDP0109	2	Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0269_2	Natación			120	6,64	11.952,00	4 de septiembre al 17 de octubre (4 horas al día)
4	AFDP0109	2	Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0271_2	Rescate de accidentados en instalaciones acuáticas			90	6,64	8.964,00	23 de octubre al 23 de noviembre/ (4 horas al día)
5	AFDA0210	3	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.	MF0273_3:	Valoración de las capacidades físicas			130	6,6	12.870,00	3 de octubre al 10 de noviembre (5 horas al día)
6	AFDA0210	3	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.	MF0272_2	Primeros auxilios			40	6,6	3.960,00	15 de noviembre al 24 de noviembre (5 horas día)
7	COML0309	3	Organización y gestión de almacenes	MF1005_3	Optimización de la cadena logística			90	6,22	8.397,00	11 de septiembre al 4 de octubre (5 horas al día)
8	COML0309	3	Organización y gestión de almacenes	MF1014_3	Organización de almacenes			140	6,22	13.062,00	17 de octubre al 24 de noviembre (5 horas al día)
9	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15.784,50	
10	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15.784,50	
11	COMV0108	2	Actividades de venta	MF0239_2	Operaciones de venta			160	6,19	14.856,00	4 de septiembre al 19 de octubre (5 horas al día)
12	COMV0108	2	Actividades de venta	MF1002_2	ingles profesional para actividades comerciales			90	6,19	8.356,50	23 de octubre al 23 de noviembre (4 horas al día)
13	ELES0208_1	1	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrónicas y de telecomunicaciones en edificios					300	6,37	28.665,00	
14	ELEE0109_2	2	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	MF0822_2	Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos			240	6,37	22.932,00	

15	ELEE0109_2	2	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	MF0822_2	Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos			240	6,37	22.932,00	
16	ELEM0311	2	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	MF1978_2	Montaje de sistemas de automatización industrial			210	6,37	20.065,50	
17	FMEE0308	3	Diseño de productos de fabricación mecánica	MF0107_3	Documentación técnica para productos			160	6,81	16.344,00	
18	FMEM0311	3	Fabricación de troqueles para la producción de piezas chapa metálica	MF2156_3	Planificación para la elaboración de troqueles para la obtención de piezas de chapa mecánica			140	6,81	14.301,00	
19	HOTR0108	1	Operaciones básicas de cocina					270	6,54	26.487,00	
20	HOTR0408	3	Cocina	MF0259_2	Ofertas gastronómicas sencillas y sistemas de aprovisionamiento	MF0260_2	Pre elaboración y conservación de alimentos	260	6,54	25.506,00	
21	IFCD22	3	Microsoft Certified Solutions Developer (MCSD):Desarrollo de aplicaciones Windows Store con C#					240	8,97	32.292,00	
22	IFCT17	3	Microsoft Certified Solutions Developer (MCSD): Web Applications					260	8,97	34.983,00	
23	IFCT25	3	MCSA SQL Server					240	8,97	32.292,00	
24	IMAQ0208	3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción	MF1284_3	Mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas			170	6,62	16.881,00	
25	IMPQ0108	1	Servicios auxiliares de peluquería					210	6,42	20.223,00	
26	IMSD0108	3	Asistencia a la realización en televisión	MF0216_3	Puesta en escena y procesos de preproducción en la realización televisiva			140	6,56	13.776,00	
27	IMSV0209	3	Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos.	MF0943_3	Proyectos audiovisuales multimedia interactivos	MF0944_3	Generación y adaptación de los contenidos audiovisuales multimedia	240	6,56	23.616,00	PAMPLONA
28	IMSV0209	3	Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos.	MF0945_3	Integración de elementos y fuentes mediante herramientas de autor y de edición	MF0946_3	Evaluación del prototipo, control de calidad y documentación.	220	6,56	21.648,00	PAMPLONA

29	INAI0108	2	Carnicería y elaboración de productos cárnicos	MF0295_2:	Almacenaje y expedición de carne y productos cárnicos	MF0296_2:	Acondicionamiento y tecnología de la carne	160	7,2	17.280,00	
30	INAV0110	3	Industrias de conservas y jugos vegetales	MF0556_3	Gestión de almacén y comercialización en la industria agroalimentaria			80	7,11	8.532,00	4 de septiembre al 29 de septiembre (4 horas al día)
31	INAV0110	3	Industrias de conservas y jugos vegetales	MF0557_3	Organización de una unidad de producción alimentaria.			50	7,11	5.332,50	4 de octubre al 24 de octubre (4 horas al día)
32	INAV0110	3	Industrias de conservas y jugos vegetales	MF0558_3	Gestión de calidad y medioambiente en la industria alimentaria.			80	7,11	8.532,00	30 de octubre al 27 de noviembre (4 horas al día)
33	SEAG0211	3	Gestión ambiental	MF1971_3	Normativa y política interna de gestión ambiental de la organización.			50	6,29	4.717,50	11 de septiembre al 18 de septiembre (5 horas al día)
34	SEAG0211	3	Gestión ambiental	MF1972_3	Aspectos ambientales de la organización			180	6,29	16.983,00	28 de septiembre al 21 de noviembre (5 horas al día)
35	SSCG0109	3	Inserción laboral de personas con discapacidad	MF1034_3	Gestión de recursos laborales, formativos y análisis de puestos de trabajo para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad			90	6	8.100,00	6 de septiembre al 29 de septiembre (5 horas al día)
36	SSCG0109	3	Inserción laboral de personas con discapacidad	MF1035_3	Entrenamiento en habilidades sociolaborales de personas con discapacidad			130	6	11.700,00	9 de octubre al 16 de noviembre (5 horas al día)
37	SSCM0108	1	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales					150	6,4	14.400,00	
38	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			100	6,4	9.600,00	31 de octubre al 28 de noviembre (5 horas al día)
39	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2	Intervención en la atención en instituciones higiénico sanitarias			70	6,4	6.720,00	9 de octubre al 27 de octubre (5 horas al día)
40	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2	Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones			70	6,4	6.720,00	25 de septiembre al 19 de octubre
41	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones			130	6,4	12.480,00	1 de septiembre al 6 de octubre (5 horas al día)

42	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			100	6,4	9.600,00	1 de septiembre al 28 de septiembre (5 horas al día)
43	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2	Intervención en la atención en instituciones higienico sanitarias			70	6,4	6.720,00	2 de octubre al 20 de octubre (5 horas al día)
44	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones			130	6,4	12.480,00	23 de octubre al 28 de noviembre (5 horas al día)
45	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2	Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones			70	6,4	6.720,00	30 de octubre al 20 de noviembre (4 horas al día)

ALSASUA

Nº	CÓDIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDARIO
46	COMT0211	1	Actividades auxiliares de comercio					230	6,19	21.355,50	

ESTELLA

Nº	CÓDIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDARIO
47	COMV0108	2	Actividades de venta	MF0239_2	Operaciones de venta			160	6,19	14.856,00	
48	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			100	6,4	9.600,00	4 de septiembre al 6 de octubre (4 horas al día)
49	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1017_2	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.			70	6,4	6.720,00	16 de octubre al 9 de noviembre (4 horas al día)

TUDELA

Nº	CÓDIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDARIO
----	--------	-------	--------------	----	--------------	----	--------------	-------	-------------	--------	------------

50	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15.784,50	
51	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15.784,50	
52	HOTI0108	3	Promoción turística local e información al visitante	MF1057_2	Inglés profesional para turismo			90	6,65	8.977,50	
53	HOTR0108	1	Operaciones básicas de cocina					270	6,54	26.487,00	
54	HOTR0208	1	Operaciones básicas de restaurante y bar					210	6,54	20.601,00	
55	IMAQ0208	3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción	MF1282_3	Planificación y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas	MF1283_3	Organización del mantenimiento de instalaciones de maquinaria y equipo industrial	210	6,62	20.853,00	
56	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			100	6,4	9.600,00	1 de septiembre al 28 de septiembre (5 horas al día)
57	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1017_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			70	6,4	6.720,00	2 de octubre al 20 de octubre (5 horas al día)
58	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.			130	6,4	12.480,00	23 de octubre al 28 de noviembre (5 horas al día)
59	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			100	6,4	9.600,00	1 de septiembre al 28 de septiembre (5 horas al día)
60	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1018_2	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.			70	6,4	6.720,00	2 de octubre al 20 de octubre (5 horas al día)
61	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.			130	6,4	12.480,00	23 de octubre al 28 de noviembre (5 horas al día)

ANEXO III – 1^{ER} SEMESTRE 2018

PAMPLONA

Nº	CÓDIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDARIZACIÓN
62	ADGD0210	3	Creación y gestión de microempresas	MF1788_3	Planificación e iniciativa emprendedora en pequeños negocios o microempresas	MF1791_3	Gestión administrativa y económico-financiera de pequeños negocios o microempresas	240	6,34	22.824,00	
63	ADGD0108	3	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría	MF0231_3	Contabilidad y fiscalidad			240	6,34	22.824,00	
64	AFDA0210	3	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.	MF0274_3	Programación específica SEP			130	6,6	12.870,00	8 de enero al 16 de febrero (4 horas al día)
65	AFDA0210	3	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.	MF0275_3	Actividades de acondicionamiento físico			200	6,6	19.800,00	26 de febrero al 10 de marzo (4 horas al día)
66	AFDP0109	2	Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0270_2	Prevención de accidentes en instalaciones acuáticas			40	6,64	3.984,00	11 de diciembre al 20 de enero (5 horas al día)
67	AFDP0109	2	Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0272_2	Primeros auxilios			40	6,64	3.984,00	8 de enero al 17 de febrero (5 horas al día)
68	AFDP0109	2	Socorrismo en instalaciones acuáticas.	MF0269_2	Natación.			120	6,64	11.952,00	29 de enero al de 9 de febrero (4 horas al día)
69	AFDP0109	2	Socorrismo en instalaciones acuáticas.	MF0270_2	Prevención de accidentes en instalaciones acuáticas			40	6,64	3.984,00	14 de marzo al 23 de abril (5 horas al día)
70	AFDP0109	2	Socorrismo en instalaciones acuáticas.	MF0271_2	Rescate de accidentados en instalaciones acuáticas			90	6,64	8.964,00	4 de abril al 4 de mayo (4 horas al día)
71	AFDP0109	2	Socorrismo en instalaciones acuáticas.	MF0272_2	Primeros auxilios			40	6,64	3.984,00	9 de mayo al 18 de junio (5 horas al día)
72	AGAO0108	1	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centro de jardinería					250	6,52	24.450,00	
73	ARGN0110	3	Desarrollo de productos audiovisuales multimedia	MF0937_3	Implementación y publicación de productos editoriales multimedia	MF0938_3	Gestión de la calidad de productos editoriales multimedia	290	6	26.100,00	
74	COML0109	3	Tráfico de mercancías por carretera					440	6,22	41.052,00	
75	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15.784,50	
76	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15.784,50	
77	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15.784,50	

78	COML0309	3	Organización y gestión de almacenes	MF1015_2	Gestión de las operaciones de almacenaje			110	6,22	10.263,00	8 de enero al 14 de febrero (4 horas al día)
79	COML0309	3	Organización y gestión de almacenes	MF1014_3	Organización de almacenes			140	6,22	13.062,00	19 de febrero al 11 de marzo (4 horas al día)
80	COML0309	3	Organización y gestión de almacenes	MF1005_3	Optimización de la cadena logística			90	6,22	8.397,00	16 de abril al 17 de mayo (4 horas al día)
81	COML0309	3	Organización y gestión de almacenes	MF1015_2	Gestión de las operaciones de almacenaje.			110	6,22	10.263,00	23 de mayo al 29 de junio (4 horas al día)
82	COMT0112	2	Actividades de gestión del pequeño comercio	MF2104_2	Implantación y desarrollo del pequeño comercio.			100	6,19	9.285,00	8 de enero al 9 de febrero (4 horas al día)
83	COMT0112	2	Actividades de gestión del pequeño comercio	MF2105_2	Organización y animación del pequeño comercio.			100	6,19	9.285,00	14 de febrero al 20 de marzo (4 horas al día)
84	COMT0112	2	Actividades de gestión del pequeño comercio	MF2106_2	Gestión de compras en el pequeño comercio.			60	6,19	5.571,00	9 de abril al 27 de abril (4 horas al día)
85	COMT0112	2	Actividades de gestión del pequeño comercio	MF0239_2	Operaciones de venta.			160	6,19	14.856,00	2 de mayo al 26 de junio (4 horas al día)
86	COMT0210	3	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional	MF0242_3	Gestión administrativa del comercio internacional			230	6,22	21.459,00	8 de enero al 28 de febrero (4 horas al día)
87	COMT0210	3	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional	MF0243_3	Financiación internacional			180	6,22	16.794,00	9 de abril al 11 de junio (4 horas al día)
88	COMT0211	1	Actividades auxiliares de comercio					230	6,19	21.355,50	
89	COMV0108	2	Actividades de venta	MF0240_2	Operaciones auxiliares a la venta			140	6,19	12.999,00	8 de enero al 14 de febrero (5 horas al día)
90	COMV0108	2	Actividades de venta	MF0241_2	Información y atención al cliente/ consumidor/usuario			120	6,19	11.142,00	19 de febrero al 22 de marzo (5 horas al día)
91	COMV0108	2	Actividades de venta	MF0239_2	Operaciones de venta.			160	6,19	14.856,00	9 de abril al 23 de mayo (5 horas al día)
92	COMV0108	2	Actividades de venta	MF1002_2	Inglés profesional para actividades comerciales			90	6,19	8.356,50	28 de mayo al 29 de junio (4 horas al día)
93	ELEE0109	2	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	MF0822_2	Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos.			240	6,37	22.932,00	
94	ELEM0110	3	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	MF1568_3	Desarrollo de proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de automatización industrial.			190	6,13	17.470,50	8 de enero al 28 de febrero (5 horas al día)
95	ELEM0110	3	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	MF1569_3	Desarrollo de proyectos de sistemas de medida y regulación en sistemas de automatización industrial.			180	6,13	16.551,00	12 de marzo al 4 de abril (5 horas al día)
96	ELEM0110	3	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	MF1570_3	Desarrollo de proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización			180	6,13	16.551,00	10 de mayo al 28 de junio (5 horas al día)

					industrial.						
97	ELEM0311	2	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial					390	6,37	37.264,50	
98	ELEM0311	2	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	MF1979_2	Mantenimiento de sistemas de automatización			210	6,37	20.065,50	
99	ELEQ0108	2	Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina	MF1270_3	Mantenimiento de sistemas de electromedicina			320	6,37	30.576,00	
100	EOCB0208	1	Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas.					280	6,15	25.830,00	
101	EOCJ0311	1	Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción					270	6,15	24.907,50	
102	FMEC0108	2	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial					450	6,83	46.102,50	
103	FMEE0308	3	Diseño de productos de fabricación mecánica	MF0107_3	Documentación técnica para productos			160	6,81	16.344,00	
104	FMEE0308	3	Diseño de productos de fabricación mecánica	MF0107_3	Documentación técnica para productos			160	6,81	16.344,00	
105	FMEH0109	2	Mecanizado por arranque de viruta.					540	6,83	55.323,00	
106	FMEH0109	2	Mecanizado por arranque de viruta.	MF0089_2	Procesos por arranque de viruta			100	6,83	10.245,00	12 de febrero al 9 de marzo (4 horas al día)
107	FMEH0109	2	Mecanizado por arranque de viruta.	MF0090_2	Preparación y programación de máquinas y sistemas de arranque de viruta			260	6,83	26.637,00	19 de marzo al 21 de abril (4 horas al día)
108	FMEM0311	3	Fabricación de troqueles para la producción de piezas chapa metálica	MF2157_3	Elaboración de componentes de troqueles para la obtención de piezas de chapa metálica			150	6,81	15.322,50	
109	HOTI0108	3	Promoción turística local e información al visitante	MF1057_2	Inglés profesional para turismo			90	6,65	8.977,50	
110	HOTR0108	1	Operaciones básicas de cocina					270	6,54	26.487,00	
111	HOTR0108	1	Operaciones básicas de cocina					270	6,54	26.487,00	
112	HOTR0208	1	Operaciones básicas de restaurante y bar					210	6,54	20.601,00	
113	HOTR0208	1	Operaciones básicas de restaurante y bar					210	6,54	20.601,00	
114	HOTR0408	2	Cocina	MF0711_2	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	MF0261_2	Técnicas culinarias	470	6,54	46.107,00	
				MF0262_2	Productos culinarios						
115	IFCT17	3	Microsoft Certified Solutions Developer (MCS D): Web Applications					260	8,97	34.983,00	

116	IFCD22	3	Microsoft Certified Solutions Developer (MCSD):Desarrollo de aplicaciones Windows Store con C#					240	8,97	32.292,00	
117	IMAI0108	1	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica					320	6,55	31.440,00	
118	IMAQ0108	2	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial.					510	6,55	50.107,50	
119	IMPQ0108	1	Servicios auxiliares de peluquería					210	6,42	20.223,00	
120	IMSD0108	3	Asistencia a la realización en televisión	MF0217_3	Técnicas de realización en control.	MF0218_3:	Realización de la postproducción televisiva	310	6,56	30.504,00	
121	INAI0108	2	Carnicería y elaboración de productos cárnicos	MF0297_2	Elaboración de preparados cárnicos frescos	MF0298_2	Elaboración y trazabilidad de productos cárnicos industriales	270	7,2	29.160,00	
122	INAV0110	3	Industrias de conservas y jugos vegetales	MF0559_3	Procesos en la industria de conservas y jugos vegetales.			90	7,11	9.598,50	8 de enero al 7 de fe (4 horas al día)
123	INAV0110	3	Industrias de conservas y jugos vegetales	MF0560_3	Elaboración de conservas y jugos vegetales.			120	7,11	12.798,00	15 de febrero al 28 d (4 horas al día)
124	INAV0110	3	Industrias de conservas y jugos vegetales	MF0561_3	Control analítico y sensorial de conservas y jugos vegetales.			60	7,11	6.399,00	9 de abril al 27 de ab (4 horas al día)
125	SEAG0211	3	Gestión ambiental	MF1973_3	Sistemas de gestión ambiental			150	6,29	14.152,50	5 de febrero al 28 de (4 horas al día)
126	SEAG0211	3	Gestión ambiental	MF1974_3	Prevención de riesgos ambientales.			40	6,29	3.774,00	9 de abril al 20 de ab (4 horas al día)
127	SSCE0112	3	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (acnee) en centros educativos					470	6	42.300,00	
128	SSCG0109	3	Inserción laboral de personas con discapacidad	MF1036_3	Metodología de empleo con apoyo en la inserción sociolaboral de personas con discapacidad			90	6	8.100,00	8 de enero al 7 de fe (4 horas al día)
129	SSCG0109	3	Inserción laboral de personas con discapacidad	MF1037_3	Seguimiento del proceso de inserción sociolaboral de personas con discapacidad			40	6	3.600,00	14 de febrero al 27 d (4 horas al día)
130	SEAG0209	1	Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.					130	6,36	12.402,00	
131	SSCM0108	1	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales					150	6,4	14.400,00	
132	SSCM0108	1	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales					150	6,4	14.400,00	
133	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			100	6,4	9.600,00	22 de enero al 23 de (4 horas al día)

134	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2	Intervención en la atención en instituciones higiénico sanitarias			70	6,4	6.720,00	28 de febrero al 23 m (4 horas al día)
135	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2	Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones			70	6,4	6.720,00	9 de abril al 2 de may (4 horas al día)
136	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones			130	6,4	12.480,00	7 de mayo al 20 de ju (4 horas al día)
137	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.					370	6,4	35.520,00	

ESTELLA

Nº	CODIGO		ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDAR
138	AGAO0108	1	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería					250	6,52	24.450,00	
139	HOTI0108	3	Promoción turística local e información al visitante	MF1057_2	Inglés profesional para turismo			90	6,65	8.977,50	
140	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1018_2	Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.			70	6,4	6.720,00	8 de enero al 31 de e (4 horas al día)
141	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.			130	6,4	12.480,00	5 de febrero al 27 de (4 horas al día)
142	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			100	6,4	9.600,00	9 de abril al 14 de m (4 horas al día)
143	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1017_2	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.			70	6,4	6.720,00	21 de mayo al 13 de (4 horas al día)
144	TMVL0109	1	Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos					270	7,67	31.063,50	

TAFALLA

Nº	CODIGO		ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDAR
145	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.					370	6,4	35.520,00	

LODOSA

Nº	CODIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDARIZACIÓN
146	INAQ0108	1	Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria					200	7,2	21.600,00	
147	INAQ0108	1	Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria					200	7,2	21.600,00	
148	QUIA0208	3	Ensayos microbiológicos y biotecnológicos	MF0053_3	Muestreo para ensayos y análisis			70	6,54	6.867,00	
149	QUIA0208	3	Ensayos microbiológicos y biotecnológicos	MF0054_3	Ensayos microbiológicos			150	6,54	14.715,00	
150	QUIA0208	3	Ensayos microbiológicos y biotecnológicos	MF0055_3	Ensayos biotecnológicos			90	6,54	8.829,00	

TUDELA

Nº	CODIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDARIZACIÓN
151	ADGD0108	3	Gestión contable y administrativa para auditoria	MF0231_3	Contabilidad y Fiscalidad			240	6,34	22.824,00	
152	HOTR0208	1	Operaciones básicas de restaurante y bar					210	6,54	20.601,00	
153	HOTR0408	2	Cocina	MF0711_2	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	MF0259_2	Ofertas gastronómicas sencillas y sistemas de aprovisionamiento	560	6,54	54.936,00	
				MF0260_2	Preelaboración y conservación de alimentos	MF0261_2	Técnicas culinarias				
154	AGAO0108	1	Actividades auxiliares en viveros y jardines					250	6,52	24.450,00	
155	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15.784,50	
156	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15.784,50	
157	COML0309	3	Organización y gestión de almacenes	MF1014_3	Organización de almacenes			140	6,22	13.062,00	2 de febrero al 22 de febrero (4 horas al día)

158	COML0309	3	Organización y gestión de almacenes	MF1015_2	Gestión de las operaciones de almacenaje.			110	6,22	10.263,00	9 de abril al 17 de mayo (4 horas al día)
159	COML0309	3	Organización y gestión de almacenes	MF1005_3	Optimización de la cadena logística			90	6,22	8.397,00	21 de mayo al 20 de junio (4 horas al día)
160	COMV0108	2	Actividades de venta	MF0239_2	Operaciones de venta.			160	6,19	14.856,00	8 de enero al 2 de marzo (4 horas al día)
161	COMV0108	2	Actividades de venta	MF0240_2	Operaciones auxiliares a la venta			140	6,19	12.999,00	5 de marzo al 30 de abril (4 horas al día)
162	COMV0108	2	Actividades de venta	MF0241_2	Información y Atención al cliente/consumidor/usuario			120	6,19	11.142,00	7 de mayo al 15 de junio (4 horas al día)
163	IMAQ0208	3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción	MF1284_3	Mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas			170	6,62	16.881,00	
164	IMAQ0208	3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción	MF1285_3	Puesta en funcionamiento de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas			140	6,62	13.902,00	
165	SEAG0211	3	Gestión ambiental	MF1971_3	Normativa y política interna de gestión ambiental de la organización.			50	6,29	4.717,50	
166	SEAG0211	3	Gestión ambiental	MF1972_3	Aspectos ambientales de la organización.			180	6,29	16.983,00	
167	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1018_2	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.			70	6,4	6.720,00	8 de enero al 25 de febrero (5 horas al día)
168	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1017_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			70	6,4	6.720,00	8 de enero al 25 de febrero (5 horas al día)
169	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			100	6,4	9.600,00	22 de enero al 23 de febrero (4 horas al día)
170	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1017_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			70	6,4	6.720,00	1 de marzo al 23 de marzo (4 horas al día)
171	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1018_2	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.			70	6,4	6.720,00	10 de abril al 3 de mayo (4 horas al día)
172	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.			130	6,4	12.480,00	9 de mayo al 22 de junio (4 horas al día)
173	SSCG0209	3	Mediación comunitaria					340	6	30.600,00	

ANEXO IV – 2º SEMESTRE 2018

PAMPLONA

Nº	CÓDIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORA S	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDARIO
174	ADGD0108	3	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría	MF0231_3	Contabilidad y fiscalidad			240	6,34	22824,00	
175	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15784,50	
176	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15784,50	
177	COMT0210	3	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional	MF0244_3	Medios de pago internacionales			90	6,22	8397,00	3 de septiembre al 3 de octubre (4 horas al día)
178	COMT0210	3	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional	MF1010_3	Inglés profesional para comercio internacional			120	6,22	11196,00	9 de octubre al 22 de noviembre (4 horas al día)
179	COMT0211	1	Actividades auxiliares de comercio					230	6,19	21355,50	
180	COMV0108	2	Actividades de venta	MF0240_2	Operaciones auxiliares a la venta			140	6,19	12999,00	3 de septiembre al 10 de octubre (5 horas al día)
181	COMV0108	2	Actividades de venta	MF0241_2	Información y Atención al cliente/consumidor/usuario			120	6,19	11142,00	25 de octubre al 27 de noviembre (4 horas al día)
182	COMT0112	2	Actividades de gestión del pequeño comercio	MF1792_2	Gestión de la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios.			60	6,19	5571,00	
183	ELEM0311	2	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	MF1979_2	Mantenimiento de sistemas de automatización industrial			210	6,37	20065,50	
184	EOCB0208	1	Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas.					300	6,15	27675,00	
185	FMEH0109	2	Mecanizado por arranque de viruta.	MF0090_2:	Preparación y programación de máquinas y sistemas de arranque de viruta			260	6,83	26637,00	
186	HOTI0108	3	Promoción turística local e información al visitante	MF1057_2	Inglés profesional para turismo			90	6,65	8977,50	
187	HOTR0108	1	Operaciones básicas de cocina					270	6,54	26487,00	
188	HOTR0208	1	Operaciones básicas de restaurante y bar					210	6,54	20601,00	

189	HOTR0208	1	Operaciones básicas de restaurante y bar					210	6,54	20601,00	
190	SSCM0108	1	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales					150	6,4	14400,00	
191	SSCM0108	1	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales					150	6,4	14400,00	
192	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			100	6,4	9600,00	3 de septiembre al 5 de octubre (4 horas al día)
193	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1017_2	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.			70	6,4	6720,00	8 de octubre al 2 de noviembre (4 horas al día)
194	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1018_2	Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones			70	6,4	6720,00	5 de noviembre al 28 de noviembre (4 horas al día)
195	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.			130	6,4	12480,00	10 de septiembre al 18 de octubre (4 horas al día)

ESTELLA

Nº	CÓDIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDARIZACIÓN
196	COMV0108	2	Actividades de venta	MF1002_2	Inglés profesional para actividades comerciales			90	6,19	8356,50	
197	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15784,50	
198	SSCM0108	1	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales					150	6,4	14400,00	
199	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1018_2	Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.			70	6,4	6720,00	3 de septiembre al 2 de octubre (4 horas al día)
200	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.			130	6,4	12480,00	2 de octubre al 20 de noviembre (4 horas al día)

LODOSA

Nº	CÓDIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDARIZACIÓN
201	QUIA0208	3	Ensayos microbiológicos y biotecnológicos	MF0052_3	Calidad en el laboratorio			130	6,54	12753,00	

TUDELA

Nº	CÓDIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	CALENDAR
202	ADGD0108	3	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría	MF0232_3	Auditoría			120	6,34	11412,00	3 de septiembre al 4 (5 horas al día)
203	ADGD0108	3	Gestión contables y gestión administrativa para auditoría	MF0233_2	Ofimática			190	6,34	19950,00	8 de octubre al 30 de noviembre (5 horas a
204	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacen					170	6,19	15784,50	
205	COMV0108	2	Actividades de venta	MF1002_2	Inglés profesional para actividades comerciales			90	6,19	8356,50	
206	HOTR0408	3	Cocina	MF0262_2	Productos culinarios			170	6,54	16677,00	
207	SEAG0209	1	Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.					130	6,36	12402,00	
208	SEAG0211	3	Gestión ambiental	MF1973_3	Sistemas de gestión ambiental			150	6,29	14152,50	3 de septiembre al 2 octubre (4 horas al d
209	SEAG0211	3	Gestión ambiental	MF1974_3	Prevención de riesgos ambientales.			40	6,29	3774,00	5 de noviembre al 16 noviembre (4 horas a
210	SSCM0108	1	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales					150	6,4	14400,00	

ANEXO V- CURSOS DE RESERVA

Nº	CÓDIGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	MF	DENOMINACIÓN	MF	DENOMINACIÓN	HORAS	PRECIO HORA	PRECIO	LOCALIDAD
211	HOTI0108	3	Promoción turística local e información al visitante	MF1057_2	Inglés profesional para turismo			90	6,65	8977,50	PAMPLONA
212	ADGD0208	3	Gestión integrada de recursos humanos	MF0237_3	Gestión Administrativa de Personal			210	6,34	22050,00	TAFALLA
213	AFDA0310	3	Actividades de natación	MF1085_3	Metodología e instrucción de actividades de natación			150	6,6	22050,00	PAMPLONA
214	HOTI0108	3	Promoción turística local e información al visitante	MF1057_2	Inglés profesional para turismo			90	6,65	8977,50	PAMPLONA
215	SSCM0108	1	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales					150	6,4	14400,00	PAMPLONA
216	COMT0211	1	Actividades auxiliares de comercio					230	6,19	21355,50	PAMPLONA
217	IMPQ0108	1	Servicios auxiliares de peluquería					210	6,42	20223,00	PAMPLONA
218	COML0110	1	Actividades auxiliares de almacén					170	6,19	15784,50	PAMPLONA
219	EOCJ0311	1	Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción					290	6,15	26752,50	PAMPLONA
220	IMAI0108	1	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica					320	6,55	31440,00	PAMPLONA
221	ADGD0208	3	Gestión integrada de recursos humanos	MF0237_3	Gestión Administrativa de Personal			210	6,34	22050,00	TUDELA
222	COML0210	3	Gestión y control del aprovisionamiento	MF1003_3	Planificación del aprovisionamiento			110	6,22	10263,00	PAMPLONA
223	COML0210	3	Gestión y control del aprovisionamiento	MF1004_3	Gestión de proveedores			80	6,22	7464,00	PAMPLONA
224	COML0210	3	Gestión y control del aprovisionamiento	MF1005_3	Optimización de la cadena logística			90	6,22	8397,00	PAMPLONA
225	COML0210	3	Gestión y control del aprovisionamiento	MF1006_2	Inglés profesional para la logística y transporte internacional			90	6,22	8397,00	PAMPLONA
226	AFDA0310	3	Actividades de natación	MF1084_3	Programación de actividades de natación			130	6,6	12870,00	PAMPLONA

227	AFDA0310	3	Actividades de natación	MF1086_3	Eventos y competiciones lúdicas en el medio acuático			60	6,6	5940,00	PAMPLONA
228	FMEM0209	3	Producción en mecanizado, conformado y montaje mecánico	MF0596_3	Control Numérico Computerizado en mecanizado y conformado mecánico			120	6,81	12258,00	PAMPLONA
229	SEAG0209	1	Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.					130	6,36	12402,00	PAMPLONA
230	ELEM0110	3	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	MF1568_3	Desarrollo de proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de automatización industrial.			190	6,13	17470,50	PAMPLONA
231	ELEM0110	3	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	MF1569_3	Desarrollo de proyectos de sistemas de medida y regulación en sistemas de automatización industrial.			180	6,13	16551,00	PAMPLONA
232	ELEM0110	3	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	MF1570_3	Desarrollo de proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial.			180	6,13	16551,00	PAMPLONA
232	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1016_2	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional			100	6,4	9600,00	PAMPLONA
234	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1017_2	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.			70	6,4	6720,00	PAMPLONA
235	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1018_2	Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones			70	6,4	6720,00	PAMPLONA
236	SSCS0208	2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	MF1019_2	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.			130	6,4	12480,00	PAMPLONA
237	HOTI0108	3	Promoción turística local e información al visitante	MF1057_2	Inglés profesional para turismo			90	6,65	8977,50	PAMPLONA
238	COMV0108	2	Actividades de venta	MF1002_2	Inglés profesional para actividades comerciales			90	6,19	8356,50	PAMPLONA
239	HOTR0508	2	Servicios de bar y cafetería	MF1051_2	Inglés profesional para servicios de restauración			90	6,54	8829,00	PAMPLONA